



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 379-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado, facultándolo para elaborar y ejecutar su presupuesto de Ingresos y Egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Finanza mediante Oficio No. 311-03-2011 de fecha 28 de marzo 2011 informa que no es posible acceder a la petición de Auditoria Interna del Tribunal Supremo Electoral en cuanto a desagregar los gastos a nivel de Juntas Electorales Municipales para hacerlo coherente con la distribución de disponibilidades en efectivo aprobados en Acuerdo No. 195-2011, por los motivos que indica en el mismo, informa también que si es procedente que se autorice una nueva actividad en el programa "13 Elecciones Generales 2011" con el número 13-25 y nombre Partidas no Asignables a programas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 464-2010 de fecha 01 de diciembre de 2010, el Tribunal Supremo Electoral aprobó su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2011 y que en su artículo 3 autoriza a la Dirección de Finanzas llevar control de la ejecución presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB), estableciendo para el efecto entre otros el Programa "13 Elecciones Generales 2011", que cuenta a su vez con veinticuatro (24) actividades, figurando entre estas la No. 13-24 con el nombre de Juntas Electorales Municipales, siendo necesario suprimir dicha actividad y crear una nueva con el número 13-25 con el nombre de Partidas no Asignables a Programas, por las razones explicadas en el considerando anterior, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponda.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y 140 de su Reglamento, Acuerdo número 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y artículo 12 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y Artículo 11 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 240-98;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Modificar el Artículo 3 del Acuerdo 464-2010 de este Tribunal, de fecha 01 de diciembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2011, en el sentido que dentro del Programa "13 Elecciones Generales 2011", se suprime la actividad 13-24 Juntas Electorales Municipales y se crea una nueva actividad con el número 13-25 y nombre Partidas no Asignables a Programas.

MM  
VOTO RAZONADO  
ASIENTE

Voto Razonado  
disidente suprimir  
actividad 13-24